I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. Anuncios

Consejería de Sanidad Servicio Murciano de Salud

2553 Anuncio por el que se notifica a los interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado n.º 454/2016 por don Daniel García Cano ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Murcia.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los posibles interesados la interposición por parte de D. Daniel García Cano del recurso contencioso administrativo 454/2016, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número Tres de Murcia, contra la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de 6 de octubre de 2016, por la que se estima parcialmente el recurso de alzada que interpuso contra la Resolución de la Comisión de Selección de la Bolsa de Trabajo de ATS-DUE por la que se aprobó la relación de puntuaciones definitivas de los aspirantes admitidos hasta el 31 de octubre de 2015, reconociendo la valoración en el apartado B8 del baremo de méritos, de los servicios prestados en la Mutua de Accidentes de Trabajo y enfermedades Profesionales entre el 1/11/2014 al 5/10/2015, fijando una puntuación definitiva total de 105,174 puntos.

La pretensión del demandante se concreta en la cuestión de si las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales pueden ser consideradas como Administración pública, y por tanto, se pueden valorar en el apartado B1 del baremo de méritos.

Por todo ello y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y debido a que el resultado de dicho procedimiento puede afectar a una pluralidad indeterminada de personas, se comunica a quienes puedan tener la cualidad de interesados que disponen de nueve días para comparecer y personarse en dicho órgano judicial, si a su derecho conviniere, cumpliendo las formalidades y prescripciones legales establecidas al efecto. En caso de personarse fuera del plazo establecido, se le tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento. Si no se personara oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna.

Murcia, 27 de marzo de 2017.—El Director Gerente, P.D. el Director General de Recursos Humanos (Resolución de 12-2-2007; BORM de 22-3-2007), Pablo Alarcón Sabater.

BORM